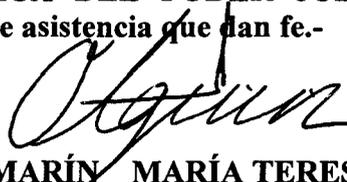


SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico INFOMEX, en hora inhábil, con fecha 12 doce del mes próximo pasado, solicitud de acceso a la información pública, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el Folio No. 259/2011 en la que se solicita información relativa a ... *“¿Cuál es el lapso para presentarse despues de una notificación en el supremo tribunal de justicia?”* (SIC) Al efecto hágase del conocimiento del peticionario que el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en el Capitulo V De las Notificaciones, señala en su parte conducente el artículo 105 lo siguiente; ... *“Las notificaciones, citaciones y entrega de expedientes, se efectuarán a más tardar el día siguiente al en que se dicten las resoluciones que las prevengan, siempre que en éstas el Juez o Tribunal no dispusieren otra cosa.”* Así como el Título Segundo, que habla sobre las Reglas Generales del Procedimiento, al igual que el Capitulo XI del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado que refiere a las Notificaciones, el cual señala el artículo 96 lo siguiente ... *“Las notificaciones se harán a más tardar el día siguiente al en que se dicten las resoluciones que las motiven. Cuando la resolución entrañe una citación o un término para la práctica de una diligencia, se notificará personalmente con cuarenta y ocho horas de anticipación, cuando menos, al día y hora en que se haya de celebrar la actuación o audiencia a que se refiera, debiéndose tomar en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de este Código.* Marco legal que puede ser consultado en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/index.html> en el artículo 18, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, en el apartado de “marco jurídico” o bien, directamente en las ligas electrónicas; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/codigos/CPCESLP/CPCESLP.pdf> por lo que hace al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/codigos/CPPESLP/CPPESLP.pdf> por lo que refiere al Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. Información en cita que es susceptible de ser almacenada y ser impresa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción XII, 61 fracción I, VII y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1º, 2º, 3º, 6º, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Notifíquese el presente acuerdo por medio de lista en los términos del artículo 60, fracción XVI del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la ley de la materia, y al peticionario por medio del sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-


EZER OMAR IBARRA MARÍN  MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA

